

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez la presente demanda verbal con el memorial que antecede. Santiago de Cali, 29 de julio de 2021.
La secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto de Trámite No.403

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

Allegado por la parte demandante la respectiva inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria 370-350554 y conforme los mandatos del artículo 376 ibidem, en este tipo de trámite es imperioso practicar diligencia de inspección judicial sobre los predios involucrados en el litigio, siendo este el momento procesal oportuna para proceder a fijar fecha y hora para agotar dicha prueba.

En este orden de ideas, siendo este el momento procesal oportuno, se dispondrá a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de inspección judicial prevista para este tipo de trámites en los términos del artículo 376 del CGP.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día **24 de agosto de 2021** a las **10:30 am** para llevar a cabo la inspección judicial prevista en el artículo 376 del CGP.

SEGUNDO: Cítese al perito evaluador **Jaime Rodrigo Jiménez Lozano** quien rindió el dictamen aportado como anexo a la demanda, quien deberá absolver las preguntas que en la diligencia le sean formuladas por el despacho y las partes como complemento a su experticia.

La comparecencia del enunciado perito estará a cargo de la parte demandante, sin perjuicio de que a través de la secretaría de este despacho se libren las comunicaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

02

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO Nro. 126 DE HOY 30/07/2021
NOTIFICO A LAS PARTES EL
CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN
Secretaria

REF: VERBAL SUMARIO DE IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE
DTE: EMCALI E.I.C.E E.S.P.
DDO: LUZ DARY MACHADO DE GARCES
RAD: 760014003005-2020-00643-00

JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7bf668b13a395fd93df91fa4d0363092a45e9bb627d9506326a0f7de22a34**
Documento generado en 29/07/2021 11:31:39 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>